



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 142 SUMARIO

Página 1 de un total de 82

Página 1 de 4

CVE: BOP-GRA-2026-142000

Nº 142 - lunes 27 de julio de 2026

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría Auxiliar de Servicios Generales perteneciente a la Escala de Administración Especial.

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 30 /2026

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 31 /2026

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Aprobación de padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos ejercicio 2026

- AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2026 Y PLANTILLA

- AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito 1/2026/SC

Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 1/2026/CE

- AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

Escrito de emplazamiento. Declaración de ruina.

- AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY



Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión de uso privativo de bien de dominio público de "Centro de Día"

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

NOMBRAMIENTOS PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIOS DE CARRERA

- AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y EN SUELOS URBANIZADOS.

- AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Expte. Modificación Crédito nº 1-26

- AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO. 2º TRIMESTRE 2026

- AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

APROBACIÓN PADRONES FISCALES 2º TRIM , VADOS, BASURA Y ALCANTARILLADO 2026

- AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Aprobación y cobranza padrón fiscal de la tasa de recogida y tratamiento de basura. Tercer bimestre 2026.

- AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal como monitor/a voleibol, gimnasia rítmica o fitness del Excmo. Ayuntamiento de Gójar. (Gest. 822/2026)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, EN COMISION DE SERVICIOS

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Listado provisional admitidos/as y excluidos/as de la plaza de educador/a social como personal laboral fijo

- AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO

- AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

APROBACIÓN PROYECTO ACTUACION EXPLOTACION AVICOLA.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2026.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2026.

Información Pública de la Cuenta General 2025.

- AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Delegación celebración matrimonio civil

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Bases específicas y convocatoria selección Docente de dinamización comunitaria SSCB0109 para la ejecución del proyecto de empleo y formación «Dinamiza Motril», funcionario interino

Bases específicas y convocatoria selección Docente de Programa de empleo y formación «Emplea Motril», funcionario interino

- AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

APROBACIÓN PADRÓN BASURA 1ER Y 2º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025

- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

ADJUDICACIÓN DE PERMUTA DE PARCELAS MUNICIPALES DEL SECTOR S5 POR PARCELA CONSTRUIDA EN CALLE JUAN CARLOS I 1 (A) REFERENCIA CATASTRAL 3853701VG4035S0001LJ (ALMACÉN DE LOS AJOS). EXPTE. 3940/2025.

ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA ADENDA PARA RESTITUCIÓN DE BARRANCO DEL JURADO DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL SECTOR S3 DE LAS NN.SS. DE OTURA (GRANADA), URBANIZACIÓN SANTA CLARA GOLF. (EXPTE. 2200/2026).

APROBACIÓN INICIAL DE LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA SITUADA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLE REAL CON CALLE GENERAL ROS MULLER CON EL NOMBRE DE PLAZA ANTONIO ANGUITA MUROS, ANTONIO "EL ALCALDE". EXPTE. 2365/2026.

APROBACIÓN INICIAL DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA AURORA. EXPTE.2584/2026.

APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUAL A BENEFICIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "VIRGEN DE LA AURORA", DEL POLÍGONO 2, DEL SECTOR S-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OTURA. EXPTE.1476/2026.

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS. EXPTE. 2146/2026.

Otras Entidades

Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICION PUBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES DE CORTES Y GRAENA





Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación

Expte.: 2026/PPT_01/000183

Con fecha 17 de julio de 2026 y número de registro de resoluciones 4581, la Diputada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, D^a Mónica Castillo de la Rica, en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de 27 de noviembre de 2025, ha dictado la siguiente:

Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la LRBRL, resuelvo:

Convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

2.1 Podrán participar los/as funcionarios/as de carrera que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2.2 No podrán participar en la presente convocatoria:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 89.1.a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de un año desde el pase a las mismas.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al órgano convocante, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 La solicitud deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto en relación con la disposición adicional quinta de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica y del procedimiento administrativo común electrónico de la Diputación de Granada.

La solicitud podrá presentarse en el registro electrónico de la Diputación de Granada al que puede accederse a través de la siguiente URL: [https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede# así como en cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a\) de la Ley 39/2015. Dentro del registro electrónico de la Diputación de Granada habrá de accederse a la siguiente ruta: Personal -> Procedimientos de provisión de puestos de trabajo -> Alta de solicitud.](https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#_así_como_en_cualquiera_de_los_registros_electrónicos_previstos_en_el_artículo_16.4.a)_de_la_Ley_39/2015._Dentro_del_registro_electrónico_de_la_Diputación_de_Granada_habr%C3%A1_de_accederse_a_la_siguiente_ruta:_Personal_-_>_Procedimientos_de_provisi%C3%B3n_de_puestos_de_trabajo_-_>_Alta_de_solicitud.)

3.3 Además de los datos consignados en el modelo de solicitud, los aspirantes acompañarán a la misma su currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, el tipo de relación de servicios, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportuno poner de manifiesto, acompañando la documentación justificativa de tales extremos. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos referidos al tipo de relación de servicios, años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Diputación de Granada, grado personal consolidado y méritos formativos que consten en el registro de formación de la Dirección General de Recursos Humanos, se incorporarán de oficio, cuando se trate de funcionarios con destino en la misma.

4. Resolución de la Convocatoria

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El puesto deberá ser adjudicado motivadamente entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el BOP. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. Relaciones con los interesados

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en la página web de la Diputación de Granada, en el apartado "Delegaciones" / "Recursos Humanos" / "Provisión de Puestos".

Para información sobre la convocatoria, la inscripción, o en su caso, incidencias técnicas en el servicio de inscripción, los aspirantes deberán dirigirse al teléfono de atención al ciudadano 958247972.

7. Norma final

7.1 En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 22 de julio de 2026

ANEXO**Convocatoria de puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación**

Nº	Características						Requisitos				Observ.
	Puestos de trabajo	Código	Centro	CD	CE	DG	Admón.	Escala	Grupo	Requisitos adicionales	
1	Jefatura de Servicio de Inversiones y Estados Financieros	1827	301 – Intervención-Control y Fiscalización	28	24.348,24 €	No	A7	AGAEHN	A1	EXP36 en Control y fiscalización	D4

Códigos:

CD: Complemento de destino

CE: Complemento específico

DG: Dispersión Geográfica

A7: Diputación de Granada, Administración del Estado, Administración Autonómica y Administración Local según escala.

AGAEHN: Administración General/Administración Especial/Habilitado Nacional

EXP36 en control y Fiscalización: experiencia de 36 meses en control y fiscalización

D4: Disponibilidad exclusiva o libre



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría Auxiliar de Servicios Generales perteneciente a la Escala de Administración Especial.

Expte.:2026/PES_01/012931 Resolución nº 4575 de 17 de julio de 2026, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para la categoría de Auxiliar de Servicios Generales perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada.

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 12 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales perteneciente a la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como Anexo I a esta Resolución la relación de aspirantes aprobados.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 7296, de 27 de noviembre de 2025, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I**Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso
en la categoría Auxiliar de Servicios Generales**

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Vilches Ferrón, María Concepción	***3229**	213,10
2	Herrera Rodríguez, Miguel Enrique	***5316**	186,85

En Granada a fecha de su firma digital.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 30/2026

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 30/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 30/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Dirección General de Economía y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 177 del mismo texto legal.

En Granada, a 24 de julio de 2026.

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 31/2026

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 31/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de julio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 31/2026, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Dirección General de Economía y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación de Granada: <https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 177 del mismo texto legal.

En Granada, a 24 de julio de 2026

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2026040283

Aprobación de padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos ejercicio 2026

Aprobación de padrón de la tasa por recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos ejercicio 2026

Por Resolución de la Alcaldía número 2026-0851 de fecha 16 de julio de 2026, se prestó aprobación al Padrón de la Tasa por Recogida, Transporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, ello no obstante, los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que los recibos correspondientes al ejercicio 2026 se girarán con periodicidad bimensual para su ingreso en período voluntario, que finalizará el día 31 de marzo de 2027, transcurrido el cual, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Albolote, a 16 de julio de 2026

Firmado por: D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Administración

APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2026 Y PLANTILLA

Aprobación definitiva Presupuesto del Ayuntamiento de Algarinejo para el ejercicio 2026 y Plantilla de Personal

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, una vez transcurrido el plazo de información y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026 , adoptado en sesión plenaria del día 18 de junio de 2026 , publicada en el BOP nº 121 de 26-06-2026 por plazo de 15 días hábiles y dado que no se han presentado reclamaciones , queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo , quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2026.

Lo que se hace público a los efectos legales, con la publicación en el BOP del resumen por capítulos, tanto en su estado de ingresos como el de gastos y la Plantilla de Personal.

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026	
CONCEPTO	
A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.....	741.500,00
CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	350,00
CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.....	582.105,00
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.867.246,30
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.....	84.200,00
 B. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO VI: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES.....	0,00
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.600,00
CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
 TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026	4.277.001,30

RESUMEN PRESUPUESTO GASTOS AÑO 2026	
CONCEPTO	EUROS 2026
<u>A) OPERACIONES CORRIENTES:</u>	
CAPITULO Iº: GASTOS DE PERSONAL.....	1.828.003,49
CAPITULO IIº: C.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS....	2.148.429,03
CAPITULO IIIº: GASTOS FINANCIEROS.....	16.350,00
CAPITULO IVº: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	116.700,00
<u>B) FONDO DE CONTINGENCIA</u>	
CAPITULO Vº: FONDO DE CONTINGENCIA.....	19.500,00
<u>C) OPERACIONES DE CAPITAL:</u>	
	46.600,00
CAPITULO VIº: INVERSIONES REALES.....	
CAPITULO VIIº: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	6.418,78
CAPITULO VIIIº: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
CAPITULO IXº: PASIVOS FINANCIEROS.....	95.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2026	4.277.001,30

PLANTILLA DE PERSONAL 2026

FUNCIONARIOS DE CARRERA

CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CODIGO	Denominación	Nº de plazas	Cubiertas	Vacantes	Jornada
101	Secretaría-Intervención	1	0	1	C

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

102	Administrativo Secretaría (Tesorero)	1	1	0	C
103	Administrativo Intervención	1	0	1	C
104	Auxiliar Administrativo Biblioteca	1	0	1	50%
105	Auxiliar Administrativo Secretaría	1	1	0	C
201/204	Aux. Administrativo (estabilización)	4	4	0	C

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

106	Arquitecto/a Técnico Urbanismo	1	1	0	TP 40%
107-109	Policía Local	3	3	0	C
TOTAL		13	10	3	

PERSONAL LABORAL FIJO

CODIGO	Denominación	Nº de Plazas	Cubiertas	Vacantes	Jornada
205	Vigilante Municipal	1	1		C
206	Secretario Juzgado de Paz	1	1		TP 15%
207	Conductor/a Camión Recogida R.S.U.	1	1		C
208-209	Peones Recogida R.S.U.	2	2		C
210-211	Mantenim. Red de Aguas. Ayudante fontanería	2	2		C
212	Mantenim. Red de Aguas. Oficial fontanero	1	1		C
213	Jardinero/a	1	1		C
214	Encargado/ a -Coordinador/a de Mantenimiento	1	1		C
215	Operario mantenimiento – conductor Maquinista	1	1		C

216	Operario mantenimiento conductor camión obras	1	1		C
217-218	Operarios Limpieza Viaria	2	2		C
219	Monitor/a Deportes	1	1		TP 50%
220	Monitor/a Deportes	1	1		TP 50% Fijo/a Discontinuo/a
221	Monitor/a Deportes	1	1		C
222	Administrativo Técnico/a Juventud y actividades turísticas.	1	1		C
223	Monitor/a cultura	1	1		TP 50% Fijo/a Discontinuo/a
224-228	Socorristas piscinas	5	5		C Fijo/a Discontinuo/a
229	Portero Piscina	1	1		TP 40% Fijo/a Discontinuo/a
230	Dinamizador/a (Guadalinfo)	1	1		C
231	Auxiliar Técnico/a Ayuda a Domicilio-Dependencia	1	1		TP 75%
232	Auxiliar Ayuda a domicilio	1	1		C
233	Locutor/a radio	1	1		TP 62,5%
234-235	Limpiador/a de Edificios Municipales	2	2		C
236	Técnico/a de Inclusión Social	1	1		TP 35%
237	Maestro/a Educación Infantil en Escuela Educación Infantil	1	1		C
238-239	Técnico/a Educación Infantil en Escuela Educación Infantil	2	2		C
TOTAL		35	35	0	

*C: Completa. *TP: Tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal 2025, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante la sala de lo contencioso –administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Algarinejo, a 20 de julio de 2026.

Firmado por: El Alcalde, Jorge Sánchez Hidalgo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

Aprobación Inicial Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito 1/2026/SC

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del *Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito 1/2026/SC*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del art. 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente información pública mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhendín, a 17 de Julio de 2026

Firmado por: Jorge Rafael Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 1/2026/CE

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2026, acordó la aprobación inicial del *Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito Extraordinario 1/2026/CE*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 por remisión del art. 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente información pública mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhendín, a 17 de Julio de 2026
Firmado por: Jorge Rafael Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

Administración

Escrito de emplazamiento. Declaración de ruina.

ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO A SALCEDO SÁNCHEZ PILAR HROS.

Se le comunica que se ha dictado Resolución de fecha 16 de julio de 2026 N° 2026-0290 de inicio del procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble:

Referencia catastral	9650604VG8195B0001YQ
Localización	Plaza del Charco nº 15, Alquife (Granada).
Clase:	Urbano
Superficie:	167 m²
Uso:	Industrial
Año de Construcción:	1900

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de los artículos 146.2 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el 328.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Asimismo, le doy traslado literal del Informe Técnico, para que en el plazo de quince días pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos en defensa de sus derechos.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), se le da traslado de la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Alquife
Finalidad Principal	Gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos:

	Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. .
Categoría	Datos de identidad.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Procedencia	Fuente de acceso público.

En Alquife, a 17 de julio de 2026
Firmado por: Torcuato Martínez Cuerva



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

Administración

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión de uso privativo de bien de dominio público de “Centro de Día”

Anuncio de información pública el proyecto y pliego para la concesión de uso privativo de bien de dominio público “Centro de Día”

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2026, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días en relación con el proyecto y pliego de condiciones para la concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Inmueble denominado “Centro de Día”, situado en el núcleo urbano del Pantano de los Bermejales, término municipal de Arenas del Rey. El local cuenta con una superficie construida de 126,00 m² en planta baja, en la Referencia Catastral 0952008VF2905S0001WA.

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por personas interesadas en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://arenasdelrey.sedelectronica.es>].

En Arenas del Rey, a 16 de julio de 2026.

Firmado por: Pedro Ramos Almenara



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Personal

NOMBRAMIENTOS PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIOS DE CARRERA

NOMBRAMIENTOS PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIOS DE CARRERA

Por Decretos 2025/1716 y 2025/1717 de 25 de noviembre de 2025 de la alcaldía, han sido nombrados funcionarios de carrera como Jefes de Dotación (Oficial Bombero) Grupo C1, Nivel 22 por proceso selectivo para la provisión de dos plazas vacantes mediante el procedimiento de promoción interna horizontal, perteneciente a la escala de administración especial, sub-escala de servicios especiales de la clase de cometidos especiales, a **D. JUAN ANDRES CANO CUEVAS** con DNI ***4466**, y a **D. JESÚS SÁNCHEZ LOPEZ**, con DNI ***4580** respectivamente, como JEFES DE DOTACIÓN, con efectos ambos del día 10 de diciembre de 2025.

Por Decreto 2026/144 de 30 de enero de 2026 de la alcaldía, ha sido nombrado funcionario de carrera como **Oficial Electricista** Grupo C1, Nivel 20, mediante procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, perteneciente a la escala de administración general, a **D. MIGUEL ANGEL FRANCO CASTILLO** con DNI ***2619**, con efectos ambas del día 2 de febrero de 2026.

Por Decretos 2026/876 y 2026/878 de 14 de mayo de 2026 de la alcaldía, han sido nombrados funcionarios de carrera como Oficiales de Policía Grupo C1, Nivel 22 mediante el sistema de acceso de promoción interna, concurso de méritos, perteneciente a la escala de administración especial, sub-escala de servicios especiales, a **D. JOSE MANUEL SÁNCHEZ IBARRA** con DNI ***1775**, y a **D^a M^a LUISA NAVARRO MARTÍNEZ**, con DNI ***4891** respectivamente, con efectos ambos del día 19 de mayo de 2026.

Por Decretos 2026/981 y 2026/982 de 2 de junio de 2026 de la alcaldía, han sido nombradas funcionarias de carrera como Limpiadoras Grupo C2, mediante procedimiento de concurso de méritos, perteneciente a la escala de administración general, a **D^a VERONICA ORTEGA CARRICONDO** con DNI ***1793**, y a **D^a DOLORES BURGOS YESTE**, con DNI ***2773** respectivamente, como LIMPIADORAS con efectos ambas del día 2 de junio de 2026.

Por Decreto 2026/1188 de 30 de junio de 2026 de la alcaldía, ha sido nombrada como personal laboral fijo como limpiadora Grupo de Clasificación C2, mediante el sistema de concurso-oposición, a **D^a TERESA MARIA MORENO ARASIL** con DNI ***9648**, con efectos del día 1 de julio de 2026.

Por Decretos 2026/1278 de 13 de julio de 2026 de la alcaldía, ha sido nombrado funcionario de carrera como **Administrativo** Grupo C1, Nivel 20, mediante procedimiento de oposición libre, perteneciente a la escala de administración general, a **D. JOSE ANTONIO BURGOS MATEOS** con DNI ***1579**, con efectos ambas del día 17 de julio de 2026.

En Baza, a 17 de julio de 2026
Firmado por: El Alcalde, Pedro Justo Ramos Martínez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y EN SUELOS URBANIZADOS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable y en suelos urbanizados, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Beas de Granada, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y EN SUELOS URBANIZADOS

Artículo 1. Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y el Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Beas de Granada, establece la «Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable y

urbanizado» que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Se dispone y exige la presente tasa, en imposición normativa según el artículo 9.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que determina como exigibilidad de tasa, en el apartado 20.1.b) del TRLRHL, «la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes: que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

- Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
- Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.»

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad, ejecutados en suelo no urbanizable y suelos urbanizados sin la preceptiva declaración municipal o contraviniendo la misma, a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Decreto 2/2012 de 10 de enero, que se han realizado en el término municipal de Beas de Granada, se ajustan a las disposiciones normativas de aplicación.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero, soliciten de la Administración municipal la resolución administrativa por la que, declarando el

transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Base imponible

Constituye la base imponible de la tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, estableciéndose como valor de ejecución material de la obra el que resulte de aplicar el módulo de valor unitario por metro cuadrado establecido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada para el uso de la edificación o instalación.

Se calculará la obra a fecha actual, conforme a los costes de referencia publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada. No será de aplicación la depreciación en régimen de valoraciones, a fin de garantizar el coste real y la exclusión del beneficio económico.

Cuando exista discordancia entre el valor estimado como real y el que resulte de aplicar lo anterior, será dirimido mediante informe del técnico municipal, determinando el coste estimado como base imponible.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 5,89 % sobre el coste real de la obra civil.

Cuota mínima de 750,00 euros, para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 70 % de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente. En ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación efectiva de la oportuna solicitud por parte del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez dictada la resolución administrativa.

3. El incumplimiento del deber de contribuir por parte del sujeto pasivo implicará el inicio del ejercicio de la potestad sancionadora, en los términos expuestos en el artículo 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y según el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

Artículo 9. Declaración

Los solicitantes de la declaración presentarán en el Registro General la correspondiente solicitud, según modelo normalizado, acompañada del correspondiente justificante de ingreso de la tasa y con la documentación que al efecto se requiera en el mencionado modelo normalizado.

Artículo 10. Liquidación e ingreso

Las tasas por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de aquellas obras, edificaciones e instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable se exigirán en régimen de autoliquidación, mediante depósito previo de su importe total conforme prevé el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación de conformidad con la tasa de aplicación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en la oficina de recaudación municipal o en cualquier entidad bancaria autorizada. En el caso de que los sujetos pasivos deseen el aplazamiento o fraccionamiento del pago, deberán solicitarlo expresamente y de forma conjunta con la documentación requerida inicialmente, sujetándose al procedimiento legalmente establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria.

El pago de la autoliquidación presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

La Administración municipal, una vez realizadas las actuaciones motivadas por los servicios urbanísticos prestados, practicará finalmente la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte, o elevando a definitiva la provisional cuando no exista variación alguna.

Artículo 11. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final Primera

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se publique íntegramente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad de la presente disposición de carácter general.

Disposición Final Segunda

La presente Ordenanza general y fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

Expte. Modificación Crédito nº 1-26

Expte. modificación crédito Nº 1-26, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Expte: 586/26

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que se haya formulado ninguna al acuerdo del pleno municipal de fecha 25-05-26, por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito Nº 1-26, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, por lo que se procede a publicar el mismo para general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos siguientes:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
150	60900	Adquisición parcela de La Jabonería. 9401642VG4190A0001JB RC.	0,00	265.000,00 €	265.000,00
TOTAL.....			0,00	265.000,00 €	265.000,00 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	RTGG	265.000,00 €
TOTAL INGRESOS				265.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cádiz, a 17 de julio de 2026. Firmado por: **LA ALCALDESA-PRESIDENTA**. Mónica Castillo de la Rica



NÚMERO 2026040384

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR

Administración

PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO. 2º TRIMESTRE 2026

PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO. 2º TRIMESTRE 2026

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa recogida de basura, agua y alcantarillado, correspondiente al 2º trimestre de 2.026, se exponen al público por espacio de quince días para reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hacer saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formular liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante al Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 29 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

REEMPLACE ESTE TEXTO CON EL CONTENIDO DE SU ANUNCIO

En Campotéjar a 17 de julio de 2026
Firmado por: Mª Teodora Rosillo Lozano



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

Administración

APROBACIÓN PADRONES FISCALES 2º TRIM , VADOS, BASURA Y ALCANTARILLADO 2026

APROBACIÓN PADRONES FISCALES 2º TRIM , VADOS, BASURA Y ALCANTARILLADO 2026

D.-MIGUEL PEREZ JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada).

SE HACE SABER:

Que Atendida la situación actual de la Corporación en la que no se ha podido celebrar sesión plenaria.

Considerando que resulta urgente e inaplazable la aprobación del padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable, VADOS, Basura y Alcantarillado 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local,

DECRETO:

1º.- Aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable del segundo trimestre de 2026.

2º.- Aprobar el padrón fiscal anual 2026 de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y alcantarillado.

3º.- Aprobar el padrón fiscal anual 2026 correspondiente Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras (VADOS).

4º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre para su ratificación.

5º.- Abrir plazo de Exposición Pública, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado con el Real Decreto 939/2005, de 29 julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante anuncio que insertará el Servicio Provincial de Recaudación con publicación en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6º.- El plazo de ingreso en período voluntario será el propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

7º. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castril, a 13 de julio de 2026

Firmado por: Miguel Pérez Jiménez –Alcalde-Presidente-.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS

Administración

Aprobación y cobranza padrón fiscal de la tasa de recogida y tratamiento de basura. Tercer bimestre 2026.

Aprobación y cobranza padrón fiscal de la tasa de recogida y tratamiento de basura. Tercer bimestre 2026.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0297 de fecha 16 de julio de 2.026 se ha aprobado el Padrón Fiscal de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos correspondiente al TERCER BIMESTRE 2.026, cuyo cargo asciende a la cantidad de 16.586,53 €.

A efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón, se expondrán al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Contra el acto de aprobación podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANUNCIO DE COBRANZA

La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuará por la empresa la empresa Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A., que tiene delegada en virtud de encomienda de gestión para la recaudación en periodo voluntario de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003 y 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En Chimeneas, a 20 de julio de 2.026.

Firmado por: D. Miguel Pérez Izquierdo.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal como monitor/a voleibol, gimnasia rítmica o fitness del Excmo. Ayuntamiento de Gójar. (Gest. 822/2026)

Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal como monitor/a voleibol, gimnasia rítmica o fitness del Excmo. Ayuntamiento de Gójar. (Gest. 822/2026)

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 9 DE JULIO DE 2026, por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, se adoptó acuerdo, que transcrito literalmente dice así:

5.1.- Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal como monitor/a voleibol, gimnasia rítmica o fitness del Excmo. Ayuntamiento de Gójar. (Gest. 822/2026)

.../...

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto nº 501/2023, de 22 de Junio, por la **unanimidad** de los cuatro (4) miembros asistentes a la sesión, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la constitución de una bolsa de trabajo temporal como MONITOR/A DE VOLEIBOL, GIMNASIA RÍTMICA o FITNESS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, cuyo texto integro es el siguiente:

(El texto de las bases se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gójar <https://gojar.sedelectronica.es/>)

SEGUNDO.- Convocar el proceso selectivo, designándose 3 miembros titulares y 3 suplentes, para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO.- Publicar las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gójar <https://gojar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el día siguiente a la fecha de publicación en dicho boletín, la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar traslado, a los efectos oportunos, a las Área de Personal, Deportes, Intervención y Secretaría.

QUINTO.- Informar a los representantes de los trabajadores.

SEXTO.- Dar al expediente la tramitación que legalmente corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar a 17 de julio de 2026

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE
POLICIA LOCAL, EN COMISION DE SERVICIOS**

*PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE AGENTE DE POLICIA LOCAL, EN COMISION DE
SERVICIOS*

**D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA)**

HACE SABER:

**Que esta Alcaldía, con fecha 08/07/2026 ha dictado la Resolución nº 0458/2026
del siguiente tenor literal:**

EXPEDIENTE: 409/2026

PROCEDIMIENTO: Provisión temporal mediante Comisión de Servicios Interadministrativa de
una plaza de Policía Local (APL03)

**DECRETO ALCALDIA APROBACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS POR EL SR. DANIEL
M. CARRETERO ARENAS, ÚNICO CANDIDATO A OCUPAR LA PLAZA VACANTE EN
PLANTILLA MUNICIPAL DE AGENTE DE POLICIA LOCAL (APL03).**

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Propuesta del Servicio	17/03/2026	
Providencia Alcaldía	19/03/2026	
Informe Jurídico	24/03/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	17/03/2026	
INFORME FISCALIZACIÓN RC	20/04/2026	RC 220260002629
Aprobación BASES	21/04/2026	PUNTO 3.1 JGL
Anuncio [BOP/Sede/Tablón]	13/05/2026	BOP Nº 90
Resolución de Alcaldía aprobando la lista de admitidos definitiva	Nº2026/0400 10/06/2026	
Anuncio [Tablón de anuncios/Sede Electrónica]	10/06/2026	
Acta de la Comisión de Valoración	11/06/2026	

Examinado el Informe del Servicio y dejando constancia de la comprobación del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes en relación con el puesto a cubrir de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Proponer como candidato idóneo para ocupar en comisión de servicios el puesto vacante referenciado:

Identidad del Aspirante	DNI
CARRETERO ARENAS, DANIEL MANUEL	***6951**

SEGUNDO. Remitir esta Resolución al candidato propuesto para su información y conocimiento, al objeto de obtener aprobación a la comisión de servicios referenciada en la Administración de origen.

TERCERO.- Dar traslado al área de PERSONAL, SECRETARÍA, INTERVENCIÓN y JEFATURA DE POLICIA para su conocimiento y efecto.

CUARTO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gójar y en el tablón de anuncios municipal y en boletín oficial correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a veinte de julio de dos mil veintiséis.

Firmado por: D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, Alcalde-Presidente.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

Listado provisional admitidos/as y excluidos/as de la plaza de educador/a social como personal laboral fijo

Listado provisional admitidos/as y excluidos/as de la plaza de educador/a social como personal laboral fijo

El Alcalde Presidente de Guadix hace saber que con fecha 3 de julio de 2026 se ha dictado Resolución N° 2026-1074 por la que se dispone la aprobación del Listado Provisional de admitidos/as-excluidos/as, de una plaza de educador/a social OEP 2025, Oposición libre, cuya parte dispositiva dice:

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS:

<https://guadix.sedelectronica.es/transparency/1cbbefce-1dfb-4645-a188-41e27e90d976/>

2. Procédase a la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones

El plazo comienza desde el día siguiente a su publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Guadix a fecha de firma electrónica.

En Guadix, a 14 de julio de 2026.

Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR

Administración

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO

Listado provisional admitidos/excluidos bolsa de trabajo

Visto que mediante Resolución dictada por este Ayuntamiento se aprobó la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal con la categoría profesional de peón de limpieza viaria y mantenimiento de piscina, al objeto de tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, plazas vacantes por jubilación que se produzcan en el ejercicio presupuestario/plazas de necesaria y urgente cobertura que, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente LPGE, no computen en la tasa de reposición de efectivos (vacaciones, bajas, permisos, licencias y otras necesidades circunstanciales del servicio).

Visto que, con fecha 23 de junio de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 118, la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal con la categoría profesional de peón de limpieza viaria y mantenimiento de piscina,

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2026-0038 de fecha 14 de julio de 2026, se designaron los miembros del órgano de selección de la referida convocatoria.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes según consta en el certificado emitido por el Registro Municipal, durante el plazo de presentación, salvo error u omisión se han registrado un total de 25 solicitudes.

Vista la Sesión del Acta de la Comisión de Valoración celebrada el 14 de julio de 2026, en la que se ha examinado la documentación presentada, por los aspirantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar provisionalmente admitidas y excluidas a las siguientes solicitudes:

<https://guevejar.sedelectronica.es/preview-document/9571a23c-259c-44c1-b568-7329f52d699d/>

Causas de exclusión:

- A) No tener nacionalidad española.
- B) No presentación Anexo I.
- C) No presentación Anexo III.
- D) No presentación Anexo IV.
- E) No presentación de NIF.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de cinco días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, a contar a partir del siguiente a la publicación de la referida lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página Web del Ayuntamiento.

En Güevéjar, a 14 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

Firmado por: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACIÓN PROYECTO ACTUACION EXPLOTACION AVICOLA.

APROBACIÓN PROYECTO ACTUACION EXPLOTACION AVICOLA.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de julio de 2026, se aprobó definitivamente la autorización junto con el Proyecto de Actuación para la construcción de una explotación avícola (Granja avícola con una capacidad de 54.990 pollos), en un terreno clasificado como no urbanizable por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, siendo la parcela 298 del Polígono 24, Paraje "Salogral" y referencia catastral 18099A024002980000QB) del siguiente tenor literal:

«PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización acompañada del Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal presentada por Agustín Rodríguez Cascales para la aprobación del Proyecto de Actuación para la construcción de una explotación avícola (Granja avícola con una capacidad de 54.990 pollos), en un terreno clasificado como no urbanizable por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, siendo la parcela 298 del Polígono 24, Paraje "Salogral" y referencia catastral 18099A024002980000QB) al ser incompatible con el medio urbano en concordancia con lo fijado en el artículo 30.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO. Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad objeto del proyecto de actuación aprobado por la generación de empleo en la localidad de Huéneja, a medio y largo plazo de un modo directo e indirecto, en un contexto de un éxodo de la población, de las zonas rurales a las grandes ciudades en busca de empleo, en concordancia con lo fijado en el artículo 30.2.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO. Establecer como plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos el plazo de 50 años.

CUARTO. Asimismo deberá realizar pago de la prestación compensatoria con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo aprobando la solicitud establecida en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria del uno por ciento.

QUINTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Huéneja a 17 de julio de 2026.El Alcalde. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2026.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 10/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huéneja a 17 de julio de 2026. El Alcalde. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.



NÚMERO 2026040346

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2026.

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 9/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Huéneja a 17 de julio de 2026. El Alcalde. Fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.



NÚMERO 2026040349

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA

Administración

Información Pública de la Cuenta General 2025.

Información Pública de la Cuenta General 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2026, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Huéneja a 17 de julio de 2026.- El Alcalde, fdo: Sebastián Yebra Ramírez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

NÚMERO 2026040379

Delegación celebración matrimonio civil

Delegación celebración matrimonio civil

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2026-0866 DE FECHA 13/07/2026.

Visto el oficio del Registro Civil de Íllora, por el que se autoriza al Alcalde de este Ayuntamiento la celebración de matrimonio civil entre D. JOSÉ BORREGO BERBEL y D^a. GEENA COLLADO GARAY para el día 25 de julio de 2026. Vista la documentación que acompaña al citado oficio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices para la autorización de matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto lo establecido en los artículos 43 y ss del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar a favor de D^a. MARÍA VICTORIA FUENTES PÉREZ, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia especial para la autorización del acto de celebración de matrimonio entre D. JOSÉ BORREGO BERBEL y D^a. GEENA COLLADO GARAY para el día 25 de julio de 2026.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, si bien ningún precepto exige la constancia documental de la misma, bastando con que en el acta de autorización de matrimonio se haga constar que el Concejala actúe por delegación del Alcalde-Presidente.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde-Presidente expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. También se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretaria doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2.e) del RD128/2018.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

En Íllora, a 16 de julio de 2026

Firmado por: Antonio José Salazar Pérez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria selección Docente de dinamización comunitaria SSCB0109 para la ejecución del proyecto de empleo y formación «Dinamiza Motril», funcionario interino

Bases específicas y convocatoria selección Docente de dinamización comunitaria SSCB0109 para la ejecución del proyecto de empleo y formación «Dinamiza Motril», funcionario interino

Doña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 23/07/2026 se ha dictado resolución número 2026005658, por la que se dispone:

«**PRIMERO.** Aprobar las bases específicas que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección de una plaza de **PERSONAL DOCENTE** para la ejecución del Programa Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía 2025, Expediente 2025/18/46/PED1/0629, «Dinamiza Motril».

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DOCENTE DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA SSCB0109, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, «DINAMIZA MOTRIL» CONTRATACIÓN COMO PERSONAL EN RÉGIMEN DE DURACIÓN DETERMINADA (Interinidad de programa) CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025. (EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0629).

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es.

Además, se regulará bajo la siguiente normativa:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Denominación:

1 DOCENTE DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA SSCB0109 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Nº de plazas: 1

Grupo de clasificación profesional: A, subgrupo A2

Jornada: Completa

Selección: Concurso-oposición

Relación: Funcionaria/o interina/o para ejecución de programa de carácter temporal, PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, "Dinamiza Motril" (EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0629)

Plazo de ejecución del proyecto/ Duración del contrato: 6 meses desde el inicio, salvo que se autorice prórroga del mismo.

1. OBJETO Y CONTENIDO FUNCIONAL:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 plaza de DOCENTE SSCB0109 - DINAMIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, como funcionario/a interino/a (a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1. C del texto refundido del EBEP), mediante concurso- oposición, como profesionales que podrán constituir el equipo técnico para la ejecución del Proyecto de Empleo y Formación, "Dinamiza Motril", en el Ayuntamiento de Motril.

En base a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Las tareas a realizar serán las propias del Personal Docente de los programas de Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía, programas dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Tal y como regula en la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA Número 199 - jueves, 16 de octubre de 2025):

El personal formador para las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, debe cumplir los requisitos contemplados en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo.

Según se establece en Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, en el artículo 168.1 para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir **uno** de estos requisitos:

1- Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.

2- Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades

3- Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

Según se establece en el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, a los efectos previstos en el apartado 1, quedarán exentos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional los siguientes supuestos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»

3. Tasa por Acceso al Empleo Público:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es>/ seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Rosario Merino Solera, Técnico Superior

Suplente: D^a. Ana Isabel Herrero Torrecillas. Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Anejos y Pesca.

VOCALES:

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: D^a María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D^a Reyes Sánchez Luzón. Arquitecta Técnica

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Escobar. Técnico Medio.

Suplente: D. José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selecciones de Personal

Suplente: D. ª M.ª del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

8.TEMARIO

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación.

Tema 16. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 17. Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 18. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 19. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta y de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios.

Tema 20. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 21. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 22. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. Sistema de Formación Profesional. Ofertas de formación profesional. Carácter dual de la Formación Profesional y modalidades. Impartición de la formación profesional. Profesorado y formadores o formadoras de distinto perfil.

Tema 23. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. Acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales. Orientación profesional. Innovación, investigación aplicada y emprendimiento. Conocimiento de Lenguas Extranjeras e Internacionalización del Sistema de Formación Profesional. Evaluación y calidad del Sistema de Formación Profesional. Organización, competencias y gobernanza.

Tema 24. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Objeto. Finalidades del Sistema de Formación Profesional. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional. Organización de ofertas formativas de Formación Profesional

Tema 25. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional Modalidades de la oferta de Formación Profesional. Grados del Sistema de Formación Profesional.

Tema 26. Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Tema 27. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica esta.

Tema 28. Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 29. Estructura de los Certificados de profesionalidad: niveles de cualificación, perfil profesional.

Tema 30. Módulos y unidades formativas: características y estructura.

Tema 31. El proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación de personas adultas: concepto, elementos.

Tema 32. El docente y el alumnado: funciones y características.

Tema 33. El aprendizaje: concepto, características y tipos.

Tema 34. Los activadores del aprendizaje: la atención, la memoria.

Tema 35. La motivación: proceso, acciones y técnicas.

Tema 36. La teoría de la comunicación y el proceso de aprendizaje. El proceso de comunicación. Interferencias y barreras en la comunicación.

Tema 37. La formación como proceso comunicativo. La comunicación verbal y no verbal en el proceso formativo.

Tema 38. La dinámica del aprendizaje en el grupo: características, tipos, fases del desarrollo grupal. La dirección del grupo. Técnicas grupales

Tema 39. Las Dificultades Específicas de Aprendizaje: consideraciones y adaptaciones en la impartición de acciones formativas.

Tema 40. Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo

Tema 41. Las actividades de aprendizaje: tipología, estructura y criterios de redacción.

Tema 42. Los contenidos formativos: objetivos, definición, funciones, clasificación, formulación y normas de redacción.

Tema 43. Las dificultades específicas de aprendizaje (DEA): pautas para la programación.

Tema 44. Materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos

Tema 45. Metodología para la formación: métodos y técnicas didácticas. Diferencia entre estrategias y técnicas metodológicas.

Tema 46. Pautas de coordinación metodológica según la modalidad formativa de la acción Impartir.

Tema 47. Calidad de las acciones formativas. Innovación y actualización docente

Tema 48. Evaluación: concepto, modalidades. Norma y criterio. Tipos de evaluación.

Tema 49. Características técnicas de la evaluación: fiabilidad, validez. Instrumentos y técnicas de evaluación según resultados y tipos de aprendizaje.

Tema 50. Pruebas de conocimiento: evaluación de aprendizajes simples. Instrucciones para la aplicación de las pruebas.

Tema 51. Normas de elaboración y corrección de pruebas de aprendizajes complejos. Evaluación de aprendizajes complejos: ejercicio interpretativo, pruebas de ensayo.

Tema 52. Pruebas de prácticas: listas de cotejo, escalas de calificación, hojas de evaluación de prácticas: Criterios para la elaboración y corrección, instrucciones para la aplicación de las pruebas.

Tema 53. Aplicación informática de gestión de la formación para el empleo: GEFOC y PROFEUS+A.

Tema 54. Los contratos para la formación y el aprendizaje.

Tema 55. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 56. Requisitos de acceso del alumnado por niveles de cualificación a la formación de los certificados de profesionalidad.

Tema 57. Estructura y contenido del certificado profesional de SSCB0109 - DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.

Tema 58. Agentes del Proceso Comunitario y Gestión del conflicto entre Agentes comunitarios.

Tema 59. Participación Ciudadana y Fomento y Apoyo del Asociacionismo.

Tema 60. Técnicas e instrumentos de información y difusión en la dinamización comunitaria, metodología de la dinamización comunitaria.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril , a 24 de julio de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria selección Docente de Programa de empleo y formación «Emplea Motril», funcionario interino

Bases específicas y convocatoria selección Docente de Programa de empleo y formación «Emplea Motril», funcionario interino

Doña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 23/7/2026 se ha dictado resolución número 2026005657, por la que se dispone:

«**PRIMERO.** Aprobar las bases específicas que se recogen en el siguiente ANEXO, que regirán la convocatoria para la selección de una plaza de PERSONAL DOCENTE para la ejecución del Programa Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía 2025, EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0636, «**EMPLEA MOTRIL**».

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios electrónico, apartado Oferta pública de empleo de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, abriendo plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a su publicación, y en la web municipal www.motril.es.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DOCENTE DE ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, “EMPLEA MOTRIL” CONTRATACIÓN COMO PERSONAL EN RÉGIMEN DE DURACIÓN DETERMINADA (Interinidad de programa) CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025. (EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0636).

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es.

Además, se regulará bajo la siguiente normativa:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Denominación:**1 DOCENTE DE ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN.****N ° de plazas:** 1**Grupo de clasificación profesional:** A, subgrupo A2**Jornada:** Completa**Selección:** Concurso-oposición**Relación jurídica:** Funcionaria/o interina/o para ejecución de programa de carácter temporal, PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, "Emplea Motril" (EXPEDIENTE 2025/18/46/PED1/0636)**Plazo de ejecución del proyecto/ Duración del contrato:** 6 meses desde el inicio, salvo que se autorice prórroga del mismo.**1. OBJETO Y CONTENIDO FUNCIONAL:**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 plaza de DOCENTE ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN, como funcionario/a interino/a (a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1. C del texto refundido del EBEP), mediante concurso- oposición, como profesionales que podrán constituir el equipo técnico para la ejecución del Proyecto de Empleo y Formación, "Emplea Motril", en el Ayuntamiento de Motril.

En base a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Las tareas a realizar serán las propias del Personal Docente de los programas de Empleo Formación en la comunidad autónoma de Andalucía, programas dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Tal y como regula en la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. (BOJA Número 199 - jueves, 16 de octubre de 2025):

El personal formador para las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, debe cumplir los requisitos contemplados en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo.

Según se establece en Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, en el artículo 168.1 para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de estos requisitos:

- 1- Disponer del título de grado universitario, licenciado o licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta, o titulación equivalente o, en su caso, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado, así como disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.
- 2- Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades
- 3- Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.

Según se establece en el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, a los efectos previstos en el apartado 1, quedarán exentos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional los siguientes supuestos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.»

3. TASA POR ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO:

3.1. Tarifa general: 40 euros.

3.2. Tarifa para personas con discapacidad: 15 euros. Debe aportar documentación acreditativa.

3.3. Tarifa para desempleados:

Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

- a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.
- b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la corrección deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección <https://sede.motril.es>, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

6. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

7. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE/A:

Titular: D^a. Rosario Merino Solera, Técnico Superior

Suplente: D^a. Ana Isabel Herrero Torrecillas. Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Anejos y Pesca.

VOCALES:

Titular: D^a Inmaculada Jiménez Sánchez, Trabajadora Social.

Suplente: D^a María Trinidad Sánchez Hurtado. Coordinadora de Inmigración, Voluntariado y Desarrollo Comunitario.

Titular: D^a Reyes Sánchez Luzón. Arquitecta Técnica

Suplente: D^a Delia Rubio Hidalgo. Técnico Medio.

Titular: D. Carmelo García Cabrera. Mediador Intercultural.

Suplente: D. Fernando Alcalde Rodríguez. Técnico Superior.

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Escobar. Técnico Medio.

Suplente: D. José Ignacio Márquez Jiménez. Técnico de Prevención Drogadicción.

SECRETARIO/A:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selecciones de Personal
Suplente: D. ^a M.^a del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

8. TEMARIO

TEMARIO COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 13. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 14. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. Normativa de Empleo.

Tema 15. la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación.

Tema 16. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 17. Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Tema 18. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 19. La formación profesional para el empleo como política activa de empleo. Formación de oferta y de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Trabajadores destinatarios.

Tema 20. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 21. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Tema 22. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. Sistema de Formación Profesional. Ofertas de formación profesional. Carácter dual de la Formación Profesional y modalidades. Impartición de la formación profesional. Profesorado y formadores o formadoras de distinto perfil.

Tema 23. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional. Acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales. Orientación profesional. Innovación, investigación aplicada y emprendimiento. Conocimiento de Lenguas Extranjeras e Internacionalización del Sistema de Formación Profesional. Evaluación y calidad del Sistema de Formación Profesional. Organización, competencias y gobernanza.

Tema 24. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Objeto. Finalidades del Sistema de Formación Profesional. Función y objetivos generales del Sistema de Formación Profesional. Organización de ofertas formativas de Formación Profesional

Tema 25. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional Modalidades de la oferta de Formación Profesional. Grados del Sistema de Formación Profesional.

Tema 26. Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Tema 27. Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica esta.

Tema 28. Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tema 29. Estructura de los Certificados de profesionalidad: niveles de cualificación, perfil profesional.

Tema 30. Módulos y unidades formativas: características y estructura.

Tema 31. El proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación de personas adultas: concepto, elementos.

Tema 32. El docente y el alumnado: funciones y características.

Tema 33. El aprendizaje: concepto, características y tipos.

Tema 34. Los activadores del aprendizaje: la atención, la memoria.

Tema 35. La motivación: proceso, acciones y técnicas.

Tema 36. La teoría de la comunicación y el proceso de aprendizaje. El proceso de comunicación. Interferencias y barreras en la comunicación.

Tema 37. La formación como proceso comunicativo. La comunicación verbal y no verbal en el proceso formativo.

Tema 38. La dinámica del aprendizaje en el grupo: características, tipos, fases del desarrollo grupal. La dirección del grupo. Técnicas grupales.

Tema 39. Las Dificultades Específicas de Aprendizaje: consideraciones y adaptaciones en la impartición de acciones formativas.

Tema 40. Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.

Tema 41. Las actividades de aprendizaje: tipología, estructura y criterios de redacción.

Tema 42. Los contenidos formativos: objetivos, definición, funciones, clasificación, formulación y normas de redacción.

Tema 43. Las dificultades específicas de aprendizaje (DEA): pautas para la programación.

Tema 44. Materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.

Tema 45. Metodología para la formación: métodos y técnicas didácticas. Diferencia entre estrategias y técnicas metodológicas.

Tema 46. Pautas de coordinación metodológica según la modalidad formativa de la acción Impartir.

Tema 47. Calidad de las acciones formativas. Innovación y actualización docente.

Tema 48. Evaluación: concepto, modalidades. Norma y criterio. Tipos de evaluación.

Tema 49. Características técnicas de la evaluación: fiabilidad, validez. Instrumentos y técnicas de evaluación según resultados y tipos de aprendizaje.

Tema 50. Pruebas de conocimiento: evaluación de aprendizajes simples. Instrucciones para la aplicación de las pruebas.

Tema 51. Normas de elaboración y corrección de pruebas de aprendizajes complejos. Evaluación de aprendizajes complejos: ejercicio interpretativo, pruebas de ensayo.

Tema 52. Pruebas de prácticas: listas de cotejo, escalas de calificación, hojas de evaluación de prácticas: Criterios para la elaboración y corrección, instrucciones para la aplicación de las pruebas.

Tema 53. Aplicación informática de gestión de la formación para el empleo: GEFOC y PROFEUS+A.

Tema 54. Los contratos para la formación y el aprendizaje.

Tema 55. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Regulación jurídica de la Protección de Datos de carácter personal.

Tema 56. Requisitos de acceso del alumnado por niveles de cualificación a la formación de los certificados de profesionalidad.

Tema 57. Estructura y contenido del certificado profesional de ADGG0408 - OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

Tema 58. Técnicas administrativas básicas de oficina.

Tema 59. Operaciones básicas de comunicación.

Tema 60. Reproducción y archivo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 24 de julio de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA
Administración

BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

APROBACIÓN DE BASES DE SELECCIÓN Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, HAGO SABER que a través de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de julio de 2026, se adoptó entre otros, acuerdo por el que se aprueban las bases de selección y convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

1. Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión de la plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Órgiva, incorporada a la oferta de empleo público correspondiente al año 2025 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de diciembre de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 241 de fecha 18 de diciembre de 2025 de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

2. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>); publicándose igualmente las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 113.3 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, e insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Las características de las plazas convocadas son:

Servicio/Dependencia	SECRETARIA
Id. Puesto	103_1
Denominación del puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Id. Registro Personal	103_1
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala	ADMINISTRATIVA
Clase/Especialidad	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grupo/Subgrupo	C2
Nivel	17
Jornada	COMPLETA
Horario	8 a 15 h
Complemento específico	634,27 € (mensual)

Complemento de destino	465,75 € (mensual)
------------------------	--------------------

4. Los/as candidatos/as que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

5. Es también objeto de esta convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos con los aspirantes que superen la fase de oposición, teniendo vigencia esta Bolsa de Trabajo hasta su sustitución por otra.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, así como lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, de conformidad con el artículo 56.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la doctrina constitucional (STC 62/2008, de 26 de mayo, ECLI:ES:TC:2008:62).

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación exigida: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, conforme al artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. A estos efectos se considerarán equivalentes el título de Graduado Escolar y el de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la normativa de homologación vigente. En el caso de que las titulaciones a que se refiere este apartado se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

g) Acreditar, en el caso de haber adquirido con anterioridad una plaza personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, haber prestado servicio en la administración en que se obtuvo la citada plaza durante al menos dos años, de conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Séptima, apartado 2, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

h) Comprometerse a llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

i) Haber abonado la tasa correspondiente. Los derechos de examen a abonar por los interesados serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa vigente en el momento de presentar su solicitud. (30,10 euros). En caso de discrepancia entre el importe consignado y el vigente en la ordenanza fiscal en el momento de la convocatoria, prevalecerá esta última.

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de las Solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Órgiva, y se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> mediante el trámite "Presentación de solicitudes para proceso selectivo", en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. El pago de la tasa correspondiente se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante transferencia a la cuenta corriente del Ayuntamiento de Órgiva, número ES52 0030 4059 100870023271 del Banco de Santander, Sociedad Anónima. El/la aspirante deberá adjuntar a la solicitud de participación el resguardo del ingreso.

3. De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa a los interesados se informa a los interesados que los datos personales que se faciliten con la solicitud serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Órgiva, en su condición de responsable del tratamiento, y serán tratados con la finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo.

Podrán ejercitar, en todo caso, sus derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos: PROTECTION REPORT SOLUTIONS S.L.; domicilio en Paseo del Violón 8 18006 Granada; y teléfono de contacto 902364585.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>], se establecerá un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>]. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de veinticuatro horas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la mencionada lista, incluso durante la celebración de la prueba, se advierte en la solicitud de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión, previa audiencia al interesado.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>], bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a dicha publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

QUINTO. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente, tres vocales, y un Secretario. Se nombrará un suplente un suplente para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Presidente, el Secretario y los vocales, todos ellos funcionarios de carrera, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal calificador de este proceso selectivo será propuesto por la Secretaría General y será designado simultáneamente con la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos por resolución de la Alcaldía u órgano en que se delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador actuarán bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y, serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las mismas.

Los miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría segunda.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

El Tribunal de selección podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas. Las relaciones de personas asesoras especialistas incorporadas a los órganos de selección, así como la especialidad técnica de cada una de ellas, se harán públicas.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de oposición.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que señale la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publique el resultado del sorteo correspondiente al año en que se publique la convocatoria en el BOE, o en su defecto, la inmediatamente anterior vigente en dicho momento.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes se han de convocar en una sola llamada para cada ejercicio. Perderán el derecho a participar en el proceso selectivo a los aspirantes que no comparezcan en los ejercicios el día y hora señalados, salvo en los casos de fuerza mayor, que se deberán justificar documentalmente dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes y que serán libremente valorados por el órgano de selección. Si se admite la causa de justificación, el aspirante será objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el órgano de selección.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose cada una de ellas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará por aplicación de fórmula en el primer ejercicio y calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal en el segundo.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: prueba tipo test.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias comunes del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. Habrá otras 10 preguntas de reserva, que podrán contestarse y se evaluarán y puntuarán en caso de que haya preguntas, dentro de las 80, que sean eliminadas.

La suma de respuestas correctas será minorada en una por cada tres respuestas incorrectas. La puntuación del ejercicio se obtendrá aplicando la fórmula siguiente: $P=(A-E/3)/Tx10$, donde A es el número de respuesta correctas, E el de respuestas erróneas y T el número total de preguntas válidas del ejercicio. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

El tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Los tribunales excluirán a aquellos candidatos en cuya plantilla de respuestas figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor, y deberá ser utilizado únicamente un bolígrafo azul.

La plantilla de respuestas será publicada en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>. Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones la plantilla de respuestas resultará definitiva de manera automática.

Asimismo, la calificación provisional será publicada en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>. Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico.

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones o tareas propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal, sin que pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

En este ejercicio se valorará el conocimiento y aplicación práctica de las funciones a desarrollar según la RPT (BOP n.º 34 de 31 de mayo de 2023), manifestado a través de una correcta respuesta a la cuestión o cuestiones que se planteen.

El tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Los tribunales excluirán a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor, y deberá ser utilizado únicamente un bolígrafo azul.

La calificación provisional será publicada en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>. Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida por cada aspirante. La calificación provisional será publicada en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>. Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

La puntuación máxima obtenible en el proceso selectivo es de 20 puntos.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

- a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio práctico
- b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio test.
- c) Por sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>], precisándose que el número de propuestos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

No obstante, para el supuesto de renuncia del propuesto antes de su toma de posesión o nombramiento, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación de la lista de aspirantes aprobados.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación de aprobados en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>]:

- a) Original del DNI para su copia auténtica.
- b) Original de la titulación exigida o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición para su copia auténtica.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse incapacitado.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas del puesto de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Órgiva.
- e) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en causa de incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.
- g) Declaración responsable, en el caso de haber adquirido con anterioridad una plaza personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo como consecuencia de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal, de haber prestado servicio en la administración en que se obtuvo la citada plaza durante al menos dos años.
- h) Autorización al Ayuntamiento de Órgiva para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados, al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si tuvieran la condición de funcionario público estará exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>]

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por el nombrado dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación; transcurrido dicho plazo sin efectuarse, salvo fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y se procederá al nombramiento del aspirante con mayor puntuación de los restantes.

NOVENO: Reclamaciones.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o el del domicilio del recurrente si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses desde dicha publicación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se interpone recurso de reposición, el plazo para el recurso contencioso se computará desde la resolución expresa o, en su defecto, desde el transcurso del plazo de un mes sin resolución. Las bases no son impugnables de forma autónoma con anterioridad a la resolución de convocatoria.

DÉCIMO: Norma final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

UNDÉCIMO. Temario o programa

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional. La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.
2. Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, autonómica, local e institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.
5. Fuentes del Derecho Público: enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.
6. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.
7. El Municipio: concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto. Organización municipal: concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias: concepto y clases.
8. La Provincia: concepto, elementos esenciales. Competencias de la provincia. Organización provincial y competencias de los órganos.
9. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
10. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Reglamento general de protección de datos.
11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

12. Normativa estatal y autonómica en materia de igualdad: La obligación administrativa de empleo de un lenguaje inclusivo. Definición de acoso sexual y acoso por razón de sexo. Normativa estatal y autonómica en materia de violencia de género: La ampliación del concepto de víctima en la normativa andaluza y derechos de las víctimas de violencia de género.
13. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
14. El Procedimiento Administrativo: Los registros administrativos. Requisitos de la presentación de documentos. Término y plazos: Días y horas hábiles, cómputo de plazos, ampliación y tramitación de urgencia. Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación. B) Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
15. Recursos administrativos: concepto, clases, interposición, objeto, fin de la vía administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia al interesado, resolución. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión; Objeto, interposición y plazos.
16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
18. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.
19. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
20. Los Presupuestos locales: concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Anexos del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.
21. La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.
22. Los Bienes de las Entidades locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.
23. Los Contratos del Sector Público. Clases. Especial regulación en el ámbito local: Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.
24. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. Clasificación. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. La responsabilidad de la Administración.
25. La ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Referencia a la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
26. Informática básica: conceptos fundamentales sobre hardware y software. Sistemas operativos (especial referencia a Windows). Sistemas ofimáticos. Procesadores de texto y hojas de cálculo.(especial referencia a Microsoft Word y Excel). Plataformas de gestión electrónica de expedientes. Internet, Portal interno y correo electrónico.

En Órgiva, a 20 de julio de 2026
Firmado por: Raúl Orellana Vílchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN

Administración

APROBACIÓN PADRÓN BASURA 1ER Y 2º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025

APROBACIÓN PADRÓN BASURA 1ER Y 2º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025

Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía 2026-0083 de fecha 20 de julio de 2026, se procedió a la aprobación del padrón de basura relativo al 1er y 2º Semestre del ejercicio 2025, por importe de 16.168,35 euros y 16.168,35 euros. Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse ante la Alcaldía, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de 20 días hábiles contado desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Torvizcón, a 20 de julio de 2026

Firmado por: Juan David Moreno Salas



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA
Administración

ADJUDICACIÓN DE PERMUTA DE PARCELAS MUNICIPALES DEL SECTOR S5 POR PARCELA CONSTRUIDA EN CALLE JUAN CARLOS I 1 (A) REFERENCIA CATASTRAL 3853701VG4035S0001LJ (ALMACÉN DE LOS AJOS). EXPTE. 3940/2025.

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

El Pleno de la Corporación en sesión nº6/2026 extraordinaria de fecha 9 de julio de 2026 acordó lo que a continuación se transcribe literal extraído del borrador del acta de la sesión:

PRIMERO. Adjudicar la permuta de los siguientes bienes inmuebles patrimoniales de propiedad de este Ayuntamiento:

Nº	Ref. Catastral	Identificación	Dir. Postal	Datos Registrales	Sup. (m²)
1	4439604VG4043N0001QW	SECTOR MANZANA PARCELA 21	B-2- CALLE ROMERO 27	Tomo 1984, Libro 133, Folio 85, Finca 8216, Insc. 1ª	587,04
2	4439605VG4043N0001PW	SECTOR MANZANA PARCELA 22	B-2- CALLE ROMERO 25	Tomo 1984, Libro 133, Folio 86, Finca 8217, Insc. 1ª	546,03
3	4440401VG4044S0001WR	SECTOR MANZANA PARCELA 23	B-3- CALLE ROMERO 23	Tomo 1984, Libro 133, Folio 87, Finca 8218, Insc. 1ª	660,60
4	4440402VG4044S0001AR	SECTOR MANZANA PARCELA 24	B-3- CALLE ROMERO 21	Tomo 1984, Libro 133, Folio 88, Finca 8219, Insc. 1ª	526,23
5	4440403VG4044S0001BR	SECTOR MANZANA PARCELA 25	B-3- CALLE ROMERO 19	Tomo 1984, Libro 133, Folio 89, Finca 8220, Insc. 1ª	521,81
6	4440404VG4044S0001YR	SECTOR MANZANA PARCELA 26	B-3- CALLE ROMERO 17	Tomo 1984, Libro 133, Folio 90, Finca 8221, Insc. 1ª	517,15
7	4440405VG4044S0001GR	SECTOR MANZANA PARCELA 27	B-3- CALLE ROMERO 15	Tomo 1984, Libro 133, Folio 91, Finca 8222, Insc. 1ª	515,10
8	4440406VG4044S0001QR	SECTOR MANZANA PARCELA 28	B-3- CALLE ROMERO 13	Tomo 1984, Libro 133, Folio 92, Finca 8223, Insc. 1ª	514,70
9	4440407VG4044S0001PR	SECTOR MANZANA PARCELA 29	B-3- CALLE ROMERO 11	Tomo 1984, Libro 133, Folio 93, Finca 8224, Insc. 1ª	515,96

Nº	Ref. Catastral	Identificación	Dir. Postal	Datos Registrales	Sup. (m²)
10	4140501VG4044S0001UR	SECTOR MANZANA PARCELA 78	C- 22- CALLE ANDISIA 2	Tomo 1984, Libro 133, Folio 117, Finca 8248, Insc. 1ª	538,22
11	4140502VG4044S0001HR	SECTOR MANZANA PARCELA 77	C- 22- CALLE ANDISIA 4	Tomo 1984, Libro 133, Folio 116, Finca 8247, Insc. 1ª	528,79
12	4140503VG4044S0001WR	SECTOR MANZANA PARCELA 76	C- 22- CALLE ANDISIA 6	Tomo 1984, Libro 133, Folio 115, Finca 8246, Insc. 1ª	523,80
13	4140504VG4044S0001AR	SECTOR MANZANA PARCELA 75	C- 22- CALLE ANDISIA 8	Tomo 1984, Libro 133, Folio 114, Finca 8245, Insc. 1ª	516,80
14	4140505VG4044S0001BR	SECTOR MANZANA PARCELA 74	C- 22- CALLE ANDISIA 10	Tomo 1984, Libro 133, Folio 113, Finca 8244, Insc. 1ª	516,80
15	4140506VG4044S0001YR	SECTOR MANZANA PARCELA 73	C- 22- CALLE ANDISIA 12	Tomo 1984, Libro 133, Folio 112, Finca 8243, Insc. 1ª	516,80
16	4140507VG4044S0001GR	SECTOR MANZANA PARCELA 72	C- 22- CALLE ANDISIA 14	Tomo 1984, Libro 133, Folio 111, Finca 8242, Insc. 1ª	521,40
17	4140508VG4044S0001QR	SECTOR MANZANA PARCELA 71	C- 22- CALLE ANDISIA 16	Tomo 1984, Libro 133, Folio 110, Finca 8241, Insc. 1ª	504,30
18	4140509VG4044S0001PR	SECTOR MANZANA PARCELA 70	C- 22- CALLE ANDISIA 18	Tomo 1984, Libro 133, Folio 109, Finca 8240, Insc. 1ª	503,40
19	4140510VG4044S0001GR	SECTOR MANZANA PARCELA 69	C- 22- CALLE ANDISIA 20	Tomo 1984, Libro 133, Folio 108, Finca 8239, Insc. 1ª	500,80
20	4140511VG4044S0001QR	SECTOR MANZANA PARCELA 68	C- 22- CALLE ANDISIA 22	Tomo 1984, Libro 133, Folio 107, Finca 8238, Insc. 1ª	500,60
21	4140512VG4044S0001PR	SECTOR MANZANA PARCELA 67	C- 22- CALLE ANDISIA 24	Tomo 1984, Libro 133, Folio 106, Finca 8237, Insc. 1ª	963,07

Por el bien inmueble propiedad de INNOVA GOLF INVESTMENTS, S.A. (NIF A-19691872):

Referencia Catastral	3853701VG4035S0001LJ
Localización	Calle Juan Carlos I, número 1 (A), 18630 Otura (Granada)
Clase	Urbano
Sup. catastral de parcela	2.839,00 m²
Sup. catastral construida	1.435,00 m²
Sup. registral	3.128,50 m²
Registro de la Propiedad	Registro de la Propiedad de Santa Fe nº 2. Tomo 2.711, Libro 172, Folio 7, Finca 8.863 de Otura, Inscripción 7ª. CRU: 18012001251113

Titular actual	INNOVA GOLF INVESTMENTS, S.A., NIF A-19691872. Título: Escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Granada D. Francisco Gil del Moral el día 12 de marzo de 2026, número 422 de protocolo.
Linderos	Norte, a vial público (Avenida Vizconde de Rías); Sur, a parcela urbana de similares características; Este, a parcelas urbanas de similares características; Oeste, a vial público (calle Juan Carlos I).
Valoración técnica	1.305.438,00 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS)

SEGUNDO. Aprobar la compensación económica por diferencia de valor a favor del Ayuntamiento, por importe de 4.079,86 € (1.309.517,86 € – 1.305.438,00 €), que será abonada por la mercantil adjudicataria en el momento de la formalización de la permuta en escritura pública, mediante cheque bancario nominativo o transferencia a la cuenta de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Notificar a INNOVA GOLF INVESTMENTS, S.A., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, que se elevará a escritura pública en notaría a designar por el Ayuntamiento, en el plazo máximo de dos (2) meses desde la notificación del acuerdo.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>), a efectos de su general conocimiento y cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO. Una vez formalizada la escritura pública, anotar la permuta en el Inventario Municipal de Bienes a efectos de su actualización, dando de baja las 21 parcelas del Sector S5 y dando de alta el inmueble "Almacén de los Ajos" con su nueva calificación que se determine.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad de Santa Fe nº 2 para que efectúe los oportunos asientos registrales, conforme a la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. NAZARIO MONTES PARDO, tan amplio como en Derecho fuera menester, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la efectividad y formalización del presente acuerdo.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA ADENDA PARA RESTITUCIÓN DE BARRANCO DEL JURADO DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL SECTOR S3 DE LAS NN.SS. DE OTURA (GRANADA), URBANIZACIÓN SANTA CLARA GOLF. (EXPTE. 2200/2026).

TRÁMITE DE AUDIENCIA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2026 acordó lo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Admitir a trámite la adenda para restitución del Barranco del Jurado del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización para la finalización del Sector S3 de las NN.SS. de Otura (Granada), Urbanización Santa Clara Golf presentada en fecha **26 de mayo de 2026** y registro municipal de entrada nº 2026-E-RE-1976 por la EUC Santa Clara Otura.

SEGUNDO. Conceder trámite de audiencia a los interesados, a través de sus representantes, para que cualquier interesado durante un plazo de diez días pueda examinar el expediente y aportar cuantos elementos de juicio pudieran ser necesarios antes de adoptar la resolución final del procedimiento. Asimismo, durante este trámite el proyecto de obras estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento, publicándose los anuncios que correspondan.

TERCERO Que por los Servicios Técnicos Municipales y por los Servicios de Secretaría se emita informe previo a la resolución, pronunciándose sobre la conformidad de las solicitudes a la Normativa urbanística en los términos señalados en el artículo 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, sí del contenido de dichos informes resultasen deficiencias subsanables, con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, se requerirá al solicitante por una sola vez, con indicación de las deficiencias detectadas y de los preceptos de la normativa territorial y urbanística infringidos, para que, en plazo no superior a un mes, pueda subsanarlas.

CUARTO. Realizado lo anterior dese traslado del expediente a la Secretaría Municipal para la emisión de propuesta de resolución.

QUINTO.- Notificar el presente acto trámite a la EUC Santa Clara Otura.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde – Presidente Nazario Montes Pardo:



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

APROBACIÓN INICIAL DE LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA SITUADA EN LA INTERSECCIÓN DE CALLE REAL CON CALLE GENERAL ROS MULLER CON EL NOMBRE DE PLAZA ANTONIO ANGUIITA MUROS, ANTONIO “EL ALCALDE”. EXPTE. 2365/2026.

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno de la Corporación en sesión nº6/2026 extraordinaria de fecha 9 de julio de 2026 acordó lo que a continuación se transcribe literal sacado del borrador del acta de la sesión:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la denominación de la plaza situada en la intersección de Calle Real con Calle General Rafael Ros Müller con el nombre de Plaza Antonio Anguita Muros, Antonio “El Alcalde”.

Dicha denominación se justifica como muestra de reconocimiento, gratitud y homenaje a una persona cuya vida estuvo profundamente ligada a la historia reciente de nuestro pueblo.

SEGUNDO. Notificar a las personas interesadas, dándole audiencia por plazo de quince días hábiles pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>.

CUARTO. Realizado lo anterior dar traslado del expediente a la Secretaría Municipal para la emisión de informe – propuesta de resolución y elévese a este Pleno para adoptar los acuerdos que procedan.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

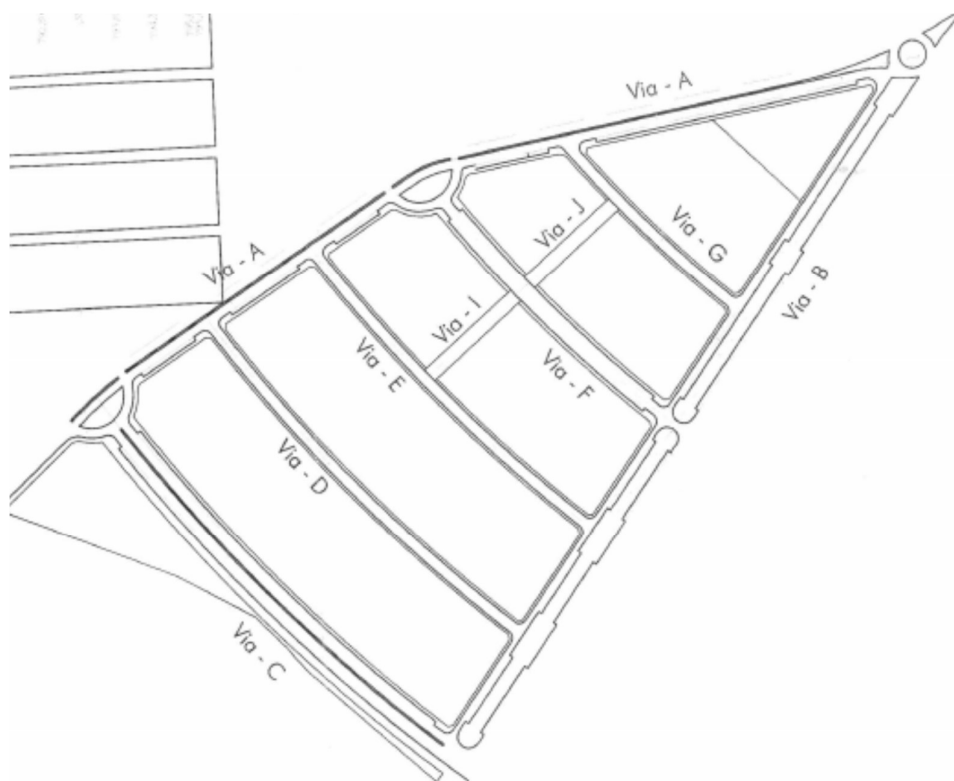
Administración

**APROBACIÓN INICIAL DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS
PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN VIRGEN DE LA AURORA.
EXPTE.2584/2026.**

INFORMACIÓN PÚBLICA

El PLENO DE LA CORPORACIÓN en sesión nº 6/2026 extraordinaria de fecha 9 de julio de 2026, adoptó el siguiente acuerdo y que extraído del borrador del acta, es del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la denominación de las vías públicas de la Urbanización Virgen de la Aurora, según lo siguiente:



- Vial A: Avenida Suspiro del Moro.
- Vial B: Calle Fuente Amarguilla.
- Vial C: Avenida Villa de Otura.
- Vial D: Calle Camino de la Ollería.
- Vial E: Calle Fuente de la Teja.
- Vial F: Calle Fuente Agria.
- Vial G: Calle Horquilleros.
- Vial I y Vial J: Calle Moya Ayán
- Vial de nueva apertura en zona verde: Calle Ruiz Higueras.

SEGUNDO. Notificar a las personas interesadas, dándole audiencia por plazo de quince días hábiles pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es>.

CUARTO. Realizado lo anterior dar traslado del expediente a la Secretaría Municipal para la emisión de informe – propuesta de resolución y elévese a este Pleno para adoptar los acuerdos que procedan.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN INDIVIDUAL A BENEFICIO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “VIRGEN DE LA AURORA”, DEL POLÍGONO 2, DEL SECTOR S-1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE OTURA. EXPTE.1476/2026.

INFORMACIÓN PÚBLICA

En relación con la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación por el procedimiento de tasación individual a beneficio de la Junta de Compensación “Virgen de la Aurora”, del Polígono 2 del Sector S-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Otura (Expte.1476/2026), en SESIÓN N°6/2026 EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 9 de julio de 2026, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del borrador del Acta de dicha sesión, dice:

PRIMERO. Estimar necesaria la expropiación por razón de urbanismo del artículo 119.3º L) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 267.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientodeotura.sedelectronica.es/info.0>].

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— Identificación de los propietarios:

- «Dª Marlene Kloster, con NIF **4199***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
- D. Ismael Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
- D. Jonás Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.

D^a Halima Boulajraf, con CIM Marroquí nº *6236***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Talib Boulajraf, pasaporte marroquí nº ** 6472***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Hanane Boulajraf con NIE Nº **0497***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Yasmine Boulajraf con CIM Marroquí nº *4745**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Siham Boulajraf con CIM Marroquí nº *A831*, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Ismahane Boulajraf con CIM Marroquí nº *4771**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.

— Descripción de la finca:

La finca objeto de este expediente está sita en Polígono 2 del Sector 1 de Otura, Parcela 9º Nº 2.3.01 con referencia catastral 2645808VG4020, Finca Registral 9962 de extensión superficial 2.783,86 metros cuadrados, parcela irregular de forma rectangular, y que linda:

Lindero Norte: Vial de nueva creación denominado Vial-D-.
Lindero Sur: Vial de nueva creación denominado Vial -C-.
Lindero Este: Parcelas 2.4.01 y 2.4.07.
Lindero Oeste: Parcelas 2.5.03 y 2.6.03
Uso: Residencial Unifamiliar.

— Tipo de afección:

El terreno tiene como carga la afección urbanística gravada por Afección Real por Gastos de Urbanización.

— Situación jurídica:

La finca Se halla inscrita en el folio 2566, tomo 19949B, Libro 19949B finca 9962, inscripción primara, del Registro de la Propiedad Nº 2 de Santa Fe.

Son propietarios, D. BOULAJRAF BOULAJRAF, EL HOUARI y KLOSTER MARLENE por título 100% del pleno dominio por REPARCELACIÓN URBANÍSTICA, CON CARÁCTER GANANCIAL.

Con motivo del fallecimiento de D. BOULAJRAF BOULAJRAF HOUARI, sus herederos son los siguientes:

D^a Marlene Kloster, con NIF **4199***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
D. Ismael Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.
D. Jonás Boulajraf Kloster, con NIF **5593***, y domicilio en C/ Campo del Príncipe nº 14, población Granada.

Por sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Granada de fecha 29 de septiembre de 2023 confirmada por la Audiencia Provincial en Sentencia 419/2024 de fecha de diciembre de 2024:

D^a Halima Boulajraf, con CIM Marroquí nº *6236***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Talib Boulajraf, pasaporte marroquí nº ** 6472***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Hanane Boulajraf con NIE Nº **0497***, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D^a Yasmine Boulajraf con CIM Marroquí nº *4745**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Siham Boulajraf con CIM Marroquí nº *A831*, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.
D. Ismahane Boulajraf con CIM Marroquí nº *4771**, y domicilio en la Plaza Menendez Pelayo nº 4, 1º, Melilla.

— Valoración: 186.958,47€ incluido el 5% de premio de afección.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS. EXPTE. 2146/2026.

APROBACIÓN DEL CONVENIO

Que en SESIÓN Nº6/2026 EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 9 de julio de 2026, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del borrador del Acta de dicha sesión, dice:

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad del bien denominado Escuelas del Grupo de Calle Andalucía sito en Calle Andalucía de Otura, a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, sin cambio del destino, en ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO. Aprobar la Renovación del convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de Universidad, Investigación e Innovación y el Excmo. Ayuntamiento de Otura en materia de educación de personas adultas en el que debe formalizarse la mutación demanial subjetiva.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía a los efectos de que se firme el convenio.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Otura la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

- Mención de las partes firmantes del convenio;
- Objeto del convenio;
- Plazo de duración;
- Obligados a la realización de las prestaciones y las obligaciones económicas convenidas.

Igualmente, publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Remitir al Registro de la Propiedad de Santa Fe para efectuar el cambio de titularidad del bien objeto de mutación demanial subjetiva y realizar las rectificaciones pertinentes en el inventario de bienes de la entidad local.

En Villa de Otura (Granada) a 20 de julio de 2026
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICION PUBLICA PADRONES COBRATORIOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CORTES Y GRAENA

CUOTA REPARTO ORDINARIO Y LIMPIA DE ACEQUIA, ASÍ COMO OBRAS-ARREGLOS, CUOTAS ENTUBADO Y REPARACIÓN ASÍ COMO CANON PANTANO PARA EL EJERCICIO 2025 Y EJERCICIO 2026

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Reparto Ordinario y Limpia de Acequia, así como obras-arreglos, Cuotas entubado Y Reparaciones, así como Canon Pantano para el ejercicio 2025 Y Ejercicio 2026, de la Comunidad de Regantes de Cortes y Graena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 31/07/2026 al 30/09/2026, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Ejercicio 2025: Aprobación en Junta General Ordinaria celebrada el 04 de abril de 2025, de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Acequia de Rutan, Cuota de Administración, Limpia, entubado y Canon Pantano a 70,00 €/fanega.
- Acequia de Cutia, Cuota de Administración, Limpia y Canon de Pantano, para parcelas con pantano a 51,25 €/fanega y para las parcelas sin pantano a 42,50 €/fanega.
- Acequia de la Canal, Cuota de Administración, Limpia, Canon Pantano y entubado 80,00 €/fanega.
- Acequia de Jabalín, Cuota de Administración y Canon de Pantano, para las parcelas con Pantano a 44,75 €/ fanega y para las parcelas sin Pantano a 32,00 €/fanega.
- Acequia del Lugar, Cuota de Administración, limpia y obras-arreglos, entubado y Canon Pantano a 50 €/Fanega.
- Acequia de los Baños, Cuota Administración y Canon Pantano 8,50 €/fanega.

Ejercicio 2026: Aprobación en Junta General Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2026, de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Acequia de Rutan, Cuota de Administración, Limpia, entubado, arreglos y Canon Pantano a 36,00 €/fanega.
 - Acequia de Cutia, Cuota de Administración, Limpia y Canon de Pantano, para parcelas con pantano a 42,50 €/fanega y para las parcelas sin pantano a 34,75 €/fanega.
 - Acequia de la Canal, Cuota de Administración, Limpia, Canon Pantano y entubado 80,00 €/fanega.
 - Acequia de Jabalín, Cuota de Administración y Canon de Pantano, para las parcelas con Pantano a 44,75 €/ fanega y para las parcelas sin Pantano a 32,00 €/fanega.
 - Acequia del Lugar, Cuota de Administración, limpia y obras-arreglos, entubado y Canon Pantano a 44 €/Fanega y placas solares a 100 €/fanega.
 - Acequia de los Baños, Cuota Administración y Canon Pantano 8,50 €/fanega.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a diecisiete de julio de 2026
Firmado por: Aben Rodríguez López